Asunción, 25 de noviembre de 2020

Informe de Evaluación CE/UTGS/Nº 13/2020

Señora
Econ. Stella Guillén
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de presentar la evaluación de la oferta recibida en el marco del ***2do. Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 09/2020 para la "Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS", Plurianual, con ID Nº 385.287,*** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y el *Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y su modificatoria la Ley N° 3439/07, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en la Carta de invitación del presente llamado.

En ese sentido, según el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	350 – Productos e instrumentales químicos y medicinales.
NUMERO DEL PAC	**385.287**
NOMBRE DEL LLAMADO	**Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS – Plurianual**
MODALIDAD DE CONTRATACION	CD N° 9/2020 - 2do llamado
FORMA DE ADJUDICACION	Por el total
FORMALIZACIÓNDE LA ADJUDICACION:	Contrato de Prestación de Servicios
VIGENCIA	Hasta el cumplimiento de las obligaciones

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional N° 81 de fecha 03/09/2020, que autoriza la Modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social del Ejercicio Fiscal 2020, incorporando el proceso para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS, dentro del Objeto de Gasto 350 – Productos e instrumentales químicos y medicinales.

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Coordinador del Centro de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

- Nota UOC N° 86 de fecha 4/09/2020, a través de la cual se comunica la modificación del Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Unidad Técnica del Gabinete Social, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Dictamen UOC N° 12/2020 de fecha 23/09/2020, de Elaboración de Precios de Referencia.

- Nota UOC N° 97 de fecha 28/09/2020 a través de la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N° 385.287.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1267/2020 de fecha 28/09/2020, por un monto igual a Gs. 480.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta mil) del OG 350 – Productos e instrumentales químicos y medicinales, para el Ejercicio Fiscal 2020. Los montos comprometidos, en virtud de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022, quedan sujetos a la aprobación del PGN de esos años.

- Resolución Institucional N° 93 de fecha 4/11/2020, por la cual se Declara Desierto el llamado de Modalidad de Contratación Directa Nº 09/2020 para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS, Plurianual, con ID Nº 385.287 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones la convocatoria del 2do llamado.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha 20/11/2020, por la Abg. Laura González, Jefa del Dpto. de la UOC, quien representó a la UTGS en dicho Acto, labrando el Acta N° 20.

Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

EXTINTORES ASUNCION S.A.	80020536-7	552218/0983209743	extintores_asuncion@hotmail.com
EXTINTORES YANES S.R.L.	80056418-9	614616/0983 788020	stela@grupochaco.com
FIRE MASTER SRL	80022912-6	311847/983788020	stela@grupochaco.com
INGENIERIA TÉCNICA ESPECIALIZADA SA	80055385-3	232594	info@itesa.com.py
INTEG-VP S.R.L.	80070892-0	0972286510/0972286510	
OXIPAR S.A	80018041-0	061 573 333/0981 445 011	oxiparaguaysa@gmail.com
REGIMIENTO 8 S.A.	80016988-3	021/552-271/0971/261-500	administracion@regimientos.com.py

En el plazo estipulado, presentó su oferta la siguiente firma: Fire Masters S.R.L.
Observaciones: *La convocante bajo su responsabilidad realiza la apertura y evaluación de la única oferta presentada (Artículo 34, inciso c de la Ley 2051/03), sin contar con la cantidad mínima requerida; en atención*

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

al plazo establecido para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020 y porque urge la prestación de estos servicios, tratándose esta convocatoria del 2do llamado.

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de la oferta recibida; resultando que:

La firma 1. **Fire Masters S.R.L.**, CUMPLE con la presentación correcta de las documentaciones de carácter sustancial, el detalle se encuentra en el Anexo I del presente informe.

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a:

a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En el cual resulta que los socios y la representante legal de la firma 1. **Fire Masters S.R.L.**; NO se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40, conforme al personal contratado de la UTGS.

b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Con relación a la Empresa **Fire Masters S.R.L.**, se describe a continuación el detalle del oferente, que el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), arroja con los certificados respectivos:

N°	Oferente	Nombre y Apellido (Accionistas / Representante	CI N°	Observación
1	**Fire Masters S.R.L.**	MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES	1477586	No figura en la Base de datos del Sinarh
		ANA MARIA TRONCOSO LOPEZ	4776255	No figura en la Base de datos del Sinarh
		MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER,	281542	Figura en la Base de datos del Sinarh como Jubilado - Ordinaria Magisterio Nacional

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Conforme al cuadro precedente, se observa que la Sra. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER, con CI N° 281.542, figura en la base de datos del SINARH como Jubilada – Ordinaria Magisterio Nacional, por lo que esta situación no constituye un impedimento ante una eventual adjudicación a favor de la firma mencionada, teniendo en cuenta que ya no se encuentran activos en dicho sistema.

Considerando lo expuesto, la firma no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a y b, a los efectos de contratar con el Estado.

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios: Anexo II

El Comité de Evaluación no realizó ninguna corrección aritmética, por no encontrarse errores en el Formulario de Precios presentado por la firma **Fire Masters S.R.L.**; constituyendo la única oferta.

IV.3) Análisis de los precios ofertados:

A continuación, el comité de evaluación procedió al análisis de los precios unitarios ofertados por la firma: **Fire Masters S.R.L.**; con el precio unitario referencial establecido por la convocante según Dictamen de UOC N° 12/2020 de fecha 23/09/2020.

Se solicitó el desglose de los ítems 1 y 2, por Nota GS/CE/N° 31 de fecha 20/11/2020, por encontrarse fuera del umbral establecido por la normativa vigente.

En el plazo indicado, la firma presenta la composición de los precios para los ítems 1 y 2, este comité considera que los mismos son razonables y de ejecución posible, por lo que son aceptados conforme al artículo 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece a los Principios de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

V.4) Verificación de la Documentación Formal de las ofertas

En el Anexo I, se encuentra el detalle de las documentaciones formales, que el Comité de Evaluación requirió a la firma **Fire Masters S.R.L.**; a través de la Nota GS/CE/N° 31 de fecha 20/11/2020.

La firma "**Fire Masters S.R.L.**", en el plazo indicado presenta la documentación requerida, por lo que CUMPLE con los requisitos indicados en la carta de invitación, véase Anexo I.

IV.5) Capacidad Financiera:

El resultado del análisis financiero realizado a la empresa: "**Fire Masters S.R.L.;**"; se encuentra en el Anexo IV del acta de evaluación. En el cual se desprende que la misma **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el llamado.

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

IV.6) Experiencia y Capacidad Técnica:

El detalle de la experiencia y capacidad técnica demostrada por la firma "**Fire Masters S.R.L.**", con la presentación de facturaciones, registros y licencias requeridos, se encuentra en los Anexos I y V del acta de evaluación, a través de los cuales se demuestra que **CUMPLE** con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

IV.7) Disponibilidad Presupuestaria

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1267/2020 de fecha 28/09/2020, por un monto igual a Gs. 480.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta mil) del OG 350 - Productos e instrumentales químicos y medicinales, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Los montos comprometidos, en virtud de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022, quedan sujetos a la aprobación del PGN de esos años.

IV.8) Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 65 del Decreto 2992/19, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.

Los miembros del comité concluyen que la empresa **Fire Masters S.R.L.,** cumple con la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia requerida en las bases del llamado.

Por todo lo expuesto, se expide y recomienda:

ADJUDICAR, el 2do. llamado convocado en la Modalidad de CD N° 09/2020, Plurianual, con ID N° 385.287, del OG 350 - Productos e instrumentales químicos y medicinales, a la empresa **Fire Masters S.R.L.**, por un Monto total de Gs. 660.000 (Guaraníes seiscientos sesenta mil), conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del servicio	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	EVENTO	12	Fire Masters	Paraguaya	13.000	156.000
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	EVENTO	12	Fire Masters	Paraguaya	42.000	504.000
Precio Total									660.000

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos pertinentes, salvo mejor parecer.

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Siendo las 12:00 horas, previa lectura y ratificación de su contenido, se da por terminado el acto, suscribiendo el acta, en dos ejemplares originales, los presentes.

María José Méndez
Comité de Evaluación

Cinthia Guillén Ferrari
Comité de Evaluación

Juan Ángel Rodríguez
Comité de Evaluación

Anexo I - Documentaciones

2do llamado de Contratación Directa N° 09/2020 para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS, con ID N° 385.287 - Expte. 316.889

		Fire Masters SRL
Documentos Sustanciales (*)/ Generales	1. Formulario de Oferta (*)	Presenta
	2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Presenta
	3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta
	4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	Presenta
	5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Presenta
	6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Presenta
	7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Presenta
	8. Constancia del SIPE N°	1612796
Documentos Legales	**8. Documentos legales (*)**	
	8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
	a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	No Aplica
	b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	No Aplica
	c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
	8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
	a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Activo SIPE
	b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta
	c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta
	d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Presenta

María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Coordinación Social
Gabinete Social

Anexo I - Documentaciones

2do llamado de Contratación Directa N° 09/2020 para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS, con ID N° 385.287 - Expte. 316.889

Documentos Legales	**8.3. Oferentes en Consorcio.**	
	a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
	b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
	c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: (*)	No Aplica
	i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	No Aplica
	ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
	d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: (*)	No Aplica
	I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	No Aplica
	II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Anexo I - Documentaciones

2do llamado de Contratación Directa N° 09/2020 para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS, con ID N° 385.287 - Expte. 316.889

Capacidad Financiera	a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Presenta
	b) Copia autenticada de los estados financieros con sus notas, los Balances impositivos de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, acompañado de la "Constancia de presentación de Estados Financieros y Anexos" para contribuyente de IRACIS.	Solicitado por Nota CE N° 31 de fecha 20/11/2020. En el plazo indicado presenta Formulario 120
	c) Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	Solicitado por Nota CE N° 31 de fecha 20/11/2020. En el plazo indicado presenta Formulario 120 de mayo a octubre
	d) Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	Solicitado por Nota CE N° 31 de fecha 20/11/2020. En el plazo indicado presenta Formulario 120 de mayo a octubre
	e) Formulario 120 IVA General de los últimos 06 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	Solicitado por Nota CE N° 31 de fecha 20/11/2020. En el plazo indicado presenta Formulario 120 de mayo a octubre
Experiencia	a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Solicitado por Nota CE N° 31 de fecha 20/11/2020. En el plazo indicado presenta Facturas de los años 2019/2018/2017
	b) Constancia de RUC emitida por la SET, debe demostrar que el oferente tiene como actividad la prestación de servicios similares al objeto del llamado (Servicios de Recarga de extintores).	Presenta
	c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta
	a) Licencia Ambiental acompañado por la correspondiente resolución emitida por la SEAM.	Presenta
	b) Registro de empresa de mantenimiento y recarga de extintores según lo establecido por la Resolución N° 458/06 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Deberá estar vigente a la fecha de apertura.	Solicitado por Nota CE N° 31 de fecha 20/11/2020. En el plazo indicado presenta

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Anexo I - Documentaciones

2do llamado de Contratación Directa N° 09/2020 para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS, con ID N° 385.287 - Expte. 316.889

Capacidad Técnica	*c)* La empresa que realice el servicio deberá contar con certificado de análisis del polvo químico actualizado	Solicitado por Nota CE N° 31 de fecha 20/11/2020. En el plazo indicado presenta
	d) Licencia de registro de los sellos de la certificación para el uso de la INTN, referente a recarga de cilindros para extintores de incendio de acuerdo con las condiciones específicas establecidas por el INTN. Deberá estar vigente a la fecha de apertura.	Solicitado por Nota CE N° 31 de fecha 20/11/2020. En el plazo indicado presenta
	e) Declaración Jurada por la cual la empresa adjudicada, proveerá sustitutos de extintores, durante el tiempo de retiro de estos para su recarga	Solicitado por Nota CE N° 31 de fecha 20/11/2020. En el plazo indicado presenta
	f) La empresa que resulte adjudicada deberá designar un encargado en carácter de enlace, para lo cual deberá facilitar Nombre y Apellido, dirección de correo electrónico, numero de línea baja y número de celular.	Solicitado por Nota CE N° 31 de fecha 20/11/2020. En el plazo indicado presenta
	Desglose de Precios	Solicitado por Nota CE N° 31 de fecha 20/11/2020. En el plazo indicado presenta

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Anexo II - Cuadro Comparativo de Ofertas

2do. Llamado de Contratación Directa Nº 09/2020 para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS, con ID Nº 385.287 - Plurianual

Ítem	Código Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	EVENTO	12	Fire Masters	Paraguaya	13000	156.000
2	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	EVENTO	12	Fire Masters	Paraguaya	42000	504.000
Precio Total									660.000

Abg. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan E. [illegible]
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo III - Comparativo de Oferta y Precio Referencial

2do. Llamado de Contratación Directa N° 09/2020 para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS, con ID N° 385.287 - Plurianual

				Cálculo de la convocante				
Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Unitario Referencial	25%	15%	Menos el 25%	Más el 15%
1	Producto Quimico para Recarga de extintor	12	13.000	25.000	6250	3750	18.750	28.750
2	Producto Quimico para Recarga de extintor	12	42.000	59.600	14900	8940	44.700	68.540

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo IV - Capacidad Financiera

2do. Llamado de Contratación Directa N° 09/2020 para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS, con ID N° 385.287 - Plurianual

Deberán presentar Formulario 120 IVA General de los últimos 06 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

FIRE MASTERS S.R.L.																			
		Octubre		Setiembre		Agosto		Julio		Junio		Mayo		Total	Meses	Promedio	Calificación
Eficiencia	Ingreso	887.894.232	2,726	822.399.617	2,987	654.520.990	2,211	865.394.231	2,003	730.667.669	2,650	540.266.037	0,575	13,152	6	2,19196626	**Cumple**
(igual o mayor a 1)	Egreso	325.751.112		275.312.167		296.046.302		432.080.403		275.721.618		939.244.162					

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Anexo V - Experiencia

2do Llamado de Contratación Directa N° 9/2020 para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS - Plurianual - ID N° 385.287

 # Demostrar la experiencia en Prestación de Servicios de Recarga de extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. 2019, 2018, 2017.

FIRE MASTERS S.R.L.

Año	Tipo de documento	N°	Descripción	Entidad	Monto	CUMPLE/NO CUMPLE
2017	Factura	23841	Servicios de recarga de extintores	Cancillería de la Embajada de Francia.	10.384.070	Cumple
2018	Factura	30719	Servicios de recarga de extintores	Corte Suprema de Justicia	11.646.000	
2019	Factura	32598	Servicios de recarga de extintores	Artes Gráficas	11.894.600	
Total de recepciones finales					**33.924.670**	
Monto de la Oferta					**660.000**	
50%					**330.000**	

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
715745
715745

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DANIELA ANTONIA TRONCOSO LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1752229, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 20/11/2020 15:16

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: 1b793722

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
715745

715745

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° [illegible]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a [illegible]ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 20/11/2020 15:16

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **1b793722**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Mª José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
715749
715749

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANA MARIA TRONCOSO LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4776255, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 20/11/2020 15:18

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **75cf2365**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
715749
715749

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° [illegible]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a [illegible]ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 20/11/2020 15:18

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **75cf2365**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 715760

715760

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1477586, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 20/11/2020 15:21

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3ca6a50a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
715760
715760

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 20/11/2020 15:21

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3ca6a50a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 715763

715763

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 281542, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
281,542	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo ...uesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por ...ue la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: 20/11/2020 15:22

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **60ca070e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones: concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Fecha de Emisión: 20/11/2020 15:22

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
715763

715763

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 20/11/2020 15:22

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **60ca070e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. María José Méndez
Asesora Jurídica
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República